



Salir del país con hijos menores de edad lo que debes saber

Como recomendación, es fundamental no dejar este trámite para el último momento, ya que la falta del permiso requerido podría transformar unas vacaciones soñadas, en una experiencia frustrante.

Para que un menor de edad pueda salir del país es necesaria la autorización de ambos progenitores. Sin embargo, es común que muchas personas asuman erróneamente que, si uno de los padres tiene la patria potestad, no requiere el consentimiento del otro. Sin embargo, esta situación suele descubrirse en último momento, cuando, al llegar a Policía Internacional, se les informa que no pueden continuar con su viaje.

Para evitar arruinar unas vacaciones ya planificadas con pasajes comprados y maletas listas, se deben conocer los detalles para garantizar un viaje sin contratiempos desde el principio hasta el final.

Si se cuenta con la autorización para que el menor salga del país, otorgada por el otro progenitor mediante escritura pública, pero esta tiene una antigüedad superior a un año, es imprescindible solicitar una copia de vigencia de dicho permiso. Además, es necesario presentar el certificado de nacimiento del hijo, ya que ambos documentos serán requeridos en Policía Internacional al momento de viajar.

En las notarías se encuentran disponibles modelos de autorización tipo para que un niño menor de edad pueda viajar al extranjero. Para realizar este trámite, se debe presentar el certificado de nacimiento y la cédula de identidad del menor. El proceso tiene un costo accesible y la autorización se entrega de manera inmediata, facilitando su obtención.

Si no se cuenta con la autorización del otro padre, ya sea por falta de contacto o por negativa a otorgarla, es posible solicitarla directamente ante el juez del tribunal de familia correspondiente a la comuna donde reside el niño, niña o adolescente. Se recomienda realizar esta solicitud con al menos cuatro a seis meses de anticipación al viaje. Para respaldar la petición, es importante mostrar documentos como pasajes, reservas de hotel y especificar la duración del viaje.

Asimismo, si existe un régimen de relación directa y regular (visitas) que el progenitor

no custodio no cumple, o si este mantiene una deuda por concepto de pensión de alimentos, se debe informar al juez. Estas circunstancias son consideradas por el magistrado al momento de decidir sobre la autorización solicitada.

Como recomendación, es fundamental no dejar este trámite para el último momento, ya que la falta del permiso requerido podría transformar unas vacaciones soñadas, en una experiencia frustrante. Lo ideal es que ese verano quede en la memoria por las risas y los buenos momentos compartidos y no por un contratiempo que impida concretar el viaje.

El contenido vertido en esta columna de opinión es de exclusiva responsabilidad de su autor, y no refleja necesariamente la línea editorial ni postura de El Mostrado.

—

Po.

Paulina Escoba.

Académica Carrera de Derecho Universidad de Las Américas, Sede Concepción

